

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 21 de marzo de 2024

➔ Consorcio Binacional Universidad Nacional Autónoma de México-Universidad de Arizona en Migración, Derechos Humanos y Seguridad Humana. Convocatoria Estancias Cortas de Investigación (mayo-diciembre de 2024)2

➔ Premio a la Transferencia de Conocimientos y Tecnologías.....4

➔ Nueva era TiES. Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior.....5

➔ Convocatoria Licitación pública vehicular por unidad DGPU6

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

➔ Facultad de Música9

➔ Facultad de Estudios Superiores Iztacala14



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20240321/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/240321-convocatorias/>



ES NATURAL SENTIR ESTRÉS, ANSIEDAD, ENOJO, TRISTEZA O MIEDO

Si quieres información o recursos de ayuda:

- Identifica tu condición de salud mental en:

www.misalud.unam.mx



- Realiza las recomendaciones de las infografías, videos y cursos a distancia
- Al finalizar el cuestionario, puedes compartir tus datos para recibir Atención Psicosocial





**CONSORCIO BINACIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO-
UNIVERSIDAD DE ARIZONA EN MIGRACIÓN, DERECHOS HUMANOS
Y SEGURIDAD HUMANA**

**CONVOCATORIA
ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN
(MAYO-DICIEMBRE DE 2024)**

ANTECEDENTES

En abril de 2018, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de Arizona (UA) firmaron una adenda al Acuerdo Internacional entre ambas universidades y con la cual se estableció el Consorcio Binacional en Migración, Derechos Humanos y Seguridad Humana (en adelante, “El Consorcio”) que busca conjuntar esfuerzos y recursos con el fin de desarrollar investigación en dichos rubros a nivel binacional.

Ambas instituciones reconocen la importancia del intercambio bilateral de personal académico, investigadores y profesores, tanto de los programas, centros e institutos de investigación, así como de las escuelas y facultades de la UNAM, y de la Facultad de Ciencias Sociales y del Comportamiento de la Universidad de Arizona (UA). Dicha movilidad debe contribuir a la consolidación de los esfuerzos de colaboración en los grandes ejes temáticos del Consorcio.

Se otorgarán 6 apoyos para realizar estancias cortas de investigación (en adelante, “estancias”) para desarrollarse durante el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2024 divididas en partes proporcionales entre las y los académicos de ambas universidades con el fin de realizar las estancias en la universidad distinta a la de procedencia.

Para mayor información del Consorcio, dirigirse a:
<https://sbsmexicoinitiatives.arizona.edu/consortium> (en inglés)
<https://consorcioarizona.humanidades.unam.mx> (en español)

**OBJETIVO DE LAS ESTANCIAS CORTAS
DE INVESTIGACIÓN**

Desarrollar investigación en ciencias sociales que permita plantear propuestas y/o soluciones conjuntas entre ambas universidades o que tenga incidencia en las políticas y procedimientos nuevos o modificados de ambos países con el fin de garantizar que los derechos humanos de los grandes grupos migratorios sean salvaguardados y mejorar sustancialmente la seguridad humana en la frontera entre México y Estados Unidos de América.

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS POSTULACIONES

Criterios de elegibilidad

Podrán recibir el apoyo de movilidad las y los técnicos(as) académicos(as), profesores e investigadores de carrera de tiempo completo de las escuelas, facultades, programas, centros e institutos de investigación de la UNAM con, al menos, tres años de antigüedad en sus entidades de adscripción.

Fondos autorizados

Se apoyarán hasta tres estancias, las cuales deberán tener una duración de, al menos, cinco días y, a cada una, se le asignará un monto de USD \$2,500.00. El periodo en que se podrán hacer las estancias va desde mayo a diciembre de 2024.

El monto no podrá ser destinado a viajes para presentar conferencias o ponencias, costos de publicación, complementos salariales o equipo estándar (incluyendo equipo de cómputo).

Características de las propuestas y documentación requerida

1. Hoja de datos, la cual deberá contener: nombre completo de la o el técnico(a) académico(a), profesor(a) o investigador(a) aplicante y del / de la académico(a) anfitrión(a), número o números telefónicos de contacto y correo electrónico;
2. CV abreviado del / de la profesor(a), investigador(a) o técnico(a) académico(a) (extensión máxima de 2 páginas);
3. Carta de Intención, resumen y descripción de la(s) actividad(es) propuesta(s) que debe incluir: descripción narrativa de los propósitos del proyecto, señalamiento claro de la forma en la que la estancia contribuye a la colaboración académica y se encamina al desarrollo concreto de propuestas para solicitar fondos a instituciones externas distintas a la UA y UNAM, mención del ámbito de trabajo que se desarrollará en la estancia (incluida la revisión de literatura que identifique investigaciones ya realizadas y que estén relacionadas con el proyecto

propuesto, así como una descripción de la aportación de la investigación a la colaboración entre las instituciones participantes) (extensión máxima: 5 cuartillas); en el caso del personal técnico académico, además, deberá contar con el aval de sus entidades de adscripción para desarrollar actividades de investigación;

4. Presupuesto detallado de la estancia;
5. Carta de la institución de adscripción en la que se informe su estatus laboral;
6. Carta de invitación del/ de la académico(a) anfitrión en la institución receptora.

Presentación de propuestas:

Los puntos 2 y 3 deberán estar redactados en español e inglés con fuente Times New Roman o Arial a 12 puntos, con un interlineado de 1.5 y con páginas numeradas en el lado inferior derecho desde la primera hoja y, junto con el resto de los documentos, deberán ser enviados en un solo documento en formato PDF, a los correos:

consorcio.arizona@humanidades.unam.mx

y sbs-mexicoinitiatives@email.arizona.edu

con el asunto: "PROPUESTA ESTANCIA CORTA – CONSORCIO BINACIONAL UNAM-UA".

El archivo PDF que deberá adjuntarse, se titulará de la siguiente manera:

Primer apellido de la persona postulante_ECI_Fecha de envío (6 dígitos: DD/MM/AA)_Propuesta.pdf

Ejemplo:

Si la Dra. María Pérez López de la UNAM envía una propuesta el 10 de abril de 2024, el archivo debería llamarse: Pérez_ECI_100424_Propuesta.pdf

La recepción de la documentación quedará abierta desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas del **viernes 26 de abril de 2024**, tiempo local de la Ciudad de México.

No se admitirán correos con múltiples archivos adjuntos, ni envíos de documentación física.

Revisión y evaluación de propuestas

Todas las propuestas que se reciban estarán sujetas a un proceso de revisión por un Comité de Evaluación integrado por personas académicas expertas y autoridades de ambas universidades, de acuerdo con:

- a) El cumplimiento de todos los requisitos; en caso contrario, dichas solicitudes serán descartadas.
- b) Las propuestas deben versar sobre temas relacionados con una o cualquier combinación de áreas de investigación del "Consortio".
- c) Se dará preferencia a las propuestas que contemplen la participación o el establecimiento de vínculos con más de dos personas que formen parte del staff académico de la UNAM y del Colegio de Ciencias Sociales y del Comportamiento de la Universidad de Arizona.

Las propuestas susceptibles de gozar de financiamiento se rechazarán o se aprobarán según lo considere el Comité Evaluador.

Las personas integrantes del Comité Evaluador deberán verificar que las propuestas que dictaminen como aprobadas para recibir fondos cumplan con los siguientes criterios indispensables:

1. Las actividades propuestas deben concordar con las metas del consorcio. Se deben describir sólidamente las actividades y su relación con las metas generales del consorcio.
2. Deben expresar claramente la manera concreta en la que las actividades propuestas contribuyen a consolidar la colaboración académica establecida en la agenda del consorcio.
3. Deben señalar claramente la manera en la que las actividades propuestas se dirigirán al desarrollo concreto de propuestas que puedan presentarse a convocatorias específicas para concursar por fondos externos ajenos a la UNAM y a la UA. Preferentemente deberán identificar convocatorias o instituciones concretas.

Las personas postulantes, sean aprobadas o no por el Comité Evaluador, serán notificadas vía correo electrónico del resultado de su evaluación en un plazo de quince a veinte días naturales después de la fecha límite de envío de la propuesta. La liberación de fondos para las personas que reciban el apoyo se dará quince días hábiles después de la notificación de la evaluación. El resultado de la evaluación será inapelable.

Informe de la estancia

El personal académico que reciba el apoyo para movilidad deberá dar crédito al Consorcio, al departamento de Iniciativas para México del Colegio de Ciencias Sociales y del Comportamiento de la UA y a la UNAM en los productos que se deriven de la estancia. Asimismo, deberá entregar un informe dirigido a la Facultad de Ciencias Sociales y del Comportamiento de la UA y a la Coordinación de Humanidades de la UNAM con características que serán detalladas en la carta de asignación de los fondos; de igual forma se deberá hacer entrega del desglose de gastos y los recibos que los documenten. Dicho informe deberá presentarse un mes después de realizada la estancia. El incumplimiento de estos requisitos de información afecta la elegibilidad para recibir fondos futuros del consorcio.

Interpretación y asuntos no previstos

La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no contemplados en la misma serán resueltos conjuntamente por la Coordinación de Humanidades de la UNAM y la Universidad de Arizona y sus resoluciones serán inapelables.

Contacto

En caso de cualquier duda relacionada con esta convocatoria, favor de contactar a la Secretaría Académica de la Coordinación de Humanidades a la dirección de correo electrónico consorcio.arizona@humanidades.unam.mx o al (55) 5622-7565 ext. 438.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, 21 de marzo de 2024

Dr. Miguel Armando López Leyva
Coordinador de Humanidades



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

La Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica (CVTT) convoca a la comunidad académica a participar en el

Premio a la Transferencia de Conocimientos y Tecnologías

una iniciativa diseñada para reconocer y fomentar la colaboración exitosa entre la academia y los sectores público, privado y social. El objetivo principal es incentivar y destacar las iniciativas de transferencia científica, tecnológica o de conocimientos e intervención social de los académicos y las académicas de la UNAM hacia empresas u organizaciones de los sectores público, privado y social, que hayan resultado, o que resulten en beneficios tangibles para ambas partes. Buscamos reconocer proyectos que demuestren haber tenido un impacto significativo en la generación de ingresos extraordinarios para la universidad, a través de la transferencia de conocimientos y tecnología.

B A S E S

- I. Esta convocatoria está abierta a proyectos de todas las áreas del conocimiento de la UNAM que fueron transferidos a los sectores público, privado o social, y que se hayan realizado, por única ocasión, en el lapso de 2015-2023. Posteriores convocatorias se realizarán cada dos años.
- II. Las transferencias de conocimiento se refieren a licenciamientos de tecnologías y cesiones de derechos de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, circuitos integrados, secretos industriales, software u otras formas de propiedad intelectual.
- III. Las propuestas deberán indicar los problemas o necesidades concretas que se atendieron, el área de impacto, los ingresos generados, las relaciones establecidas, entre otros. Se solicita a los participantes que consulten la guía publicada en el siguiente enlace <https://vinculacion.unam.mx/premio-a-la-transferencia-de-conocimientos-y-tecnologias/>
- IV. Las personas interesadas deberán concluir la presentación de sus propuestas a más tardar el **15 de agosto de 2024**.
- V. Se premiará a los tres primeros lugares.
- VI. Un(a) académico(a) podrá participar en varias propuestas.
- VII. No se considerarán propuestas que participen o hayan participado y ganado en otros concursos similares.

EVALUACIÓN

1. Las propuestas serán evaluadas por Comités Asesores Tecnológicos (CAT) expertos en vinculación y transferencia de conocimientos y tecnología. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:
 - **Impacto económico:** Se evaluará la cantidad de ingresos extraordinarios que genera o generó para la universidad.
 - **Evaluación del conocimiento, tecnología o producto:** Información sobre los conocimientos, tecnología o producto transferidos para llegar a los beneficiarios o al mercado: a) como solución/producto terminado, b) su permanencia entre los beneficiarios o en el mercado.
 - **Mérito técnico o social:** Evaluación del grado de mejoramiento o perfeccionamiento y ventajas o diferenciadores de la investigación con relación a conocimientos, tecnologías o productos similares.
 - **Potencial del conocimiento, tecnología o producto para**

generar valor hacia la sociedad: Evaluación del impacto, potencial o real, para satisfacción de necesidades y expectativas de la sociedad.

- **Adaptabilidad:** Capacidad que tiene la solución o tecnología para responder rápidamente a las modificaciones y nuevas tendencias que se le presenten.

2. Los dictámenes de los CAT serán remitidos a un Comité Evaluador que dictaminará cuáles son los proyectos ganadores.
3. La resolución final de los CAT y/o del Comité Evaluador será inapelable.

PREMIACIÓN

El premio consiste en recursos económicos para las personas ganadoras que serán destinados a fortalecer sus recursos para la investigación (equipos, insumos, software y actividades académicas profesionalizantes). Los premios serán:

Primer lugar: \$300,000 pesos
Segundo lugar: \$200,000 pesos
Tercer lugar: \$100,000 pesos

Los reconocimientos serán entregados en una ceremonia especial organizada con características acordes a las que permitan las autoridades sanitarias y de seguridad durante el presente año.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Evaluador.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 21 de marzo de 2024

Dr. Jorge M. Vázquez Ramos

Coordinador de Vinculación y Transferencia Tecnológica



UNAMvinculacion vinculacion.unam



vinculacion.unam.mx vinculacionunam

CONVOCATORIA



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN



Retos y avances de la inteligencia artificial en la investigación y gobierno de las instituciones de educación superior

La inteligencia artificial (IA) en sus distintas vertientes ha dado pie a una revolución del conocimiento en diversas áreas, tanto de pensamiento como de prospectiva en el uso de la misma. Algunas escuelas de pensamiento han llamado a esta realidad como una revolución en la era de la información. En este contexto, creemos que en la revista TIES es indispensable generar un espacio de reflexión académica en torno a su uso por otras escuelas de conocimiento, como por aquellos paradigmas que plantean el vertiginoso cambio de pensamiento con base en el simple desarrollo de las áreas que comprenden a la IA.

Consideramos que construir dicho espectro nos permitirá, como comunidad, entender la diversidad tanto en el impacto como en los nuevos planteamientos que nos deparan dichas áreas de conocimiento. En especial, hemos encontrado que el desarrollo de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG), en todos los sentidos, tal como el habla, la visión y por supuesto la expresión escrita, es de interés para nuestras comunidades académicas, por lo que ponemos a su consideración esta convocatoria.

Se invita a las y los investigadores, así como a las y los gestores de tecnología y gobierno de TI en instituciones educativas públicas y privadas, a nivel nacional e internacional, a participar en este número de reflexión y problemática sobre inteligencia artificial en las universidades.

Se recibirán artículos originales de investigación y/o revisión, ensayos y reportes de experiencias de transformación institucional, cuyas contribuciones estén enfocadas en el desarrollo y aplicación de la IA. Se buscan aportes que expongan los avances de la investigación en este campo, así como la forma en que la

IA se aplica y transforma la investigación en distintas áreas del conocimiento y la gestión de las instituciones de educación superior.

Este número inaugura una nueva era de la Revista TIES ofreciendo un espacio para divulgar los hallazgos de la investigación, la reflexión y las nuevas perspectivas sobre temas de innovación en cómputo y tecnologías digitales en la educación superior. TIES busca hacer una comunidad con un público amplio de investigadores, docentes y estudiantes de posgrado en el área de cómputo y de tecnologías de información y comunicación, así como con responsables y especialistas de TI de instituciones nacionales y extranjeras.

Del dictamen

Todos los trabajos serán dictaminados por pares académicos bajo la modalidad de "doble ciego", de acuerdo con las normas establecidas por la revista.

Normas para las autoras y los autores

La revista publica artículos en español y portugués. En caso de ser aceptados, los artículos en portugués deberán incluir una versión del resumen en español. La corrección de estilo de los artículos en portugués es responsabilidad de quien los escribe. En el portal de la Revista TIES están disponibles las directrices de la revista y la información para las autoras y los autores interesados.

Fechas importantes

Los artículos se recibirán entre el **1 y el 31 de marzo de 2024**. Las personas interesadas en enviar sus contribuciones deberán hacerlo a través del sitio de la revista: <https://ties.unam.mx>, para lo cual será necesario crear una cuenta como autora o autor.

Los trabajos aceptados se publicarán en línea en el sitio de la revista el **30 de junio de 2024**.

<https://ties.unam.mx>

CONVOCATORIA

El Patronato Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), conforme a la determinación del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU) y con fundamento en los artículos 10, fracciones I, IV, VII y VIII y 15, fracciones III y VI, de su Ley Orgánica; el Reglamento Interior del Patronato Universitario; los artículos 1°, 5° fracciones I, III, IV, IX, X, XI, 7 fracción VIII, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario; **y el Procedimiento de Venta de Vehículos Depositados en el Almacén de Bajas establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General del Patrimonio Universitario vigentes**; convoca al Público en General, a participar en la Licitación Pública Vehicular por Unidad DGPU/LPV/001/2024 para enajenar 60 vehículos en desuso propiedad de la UNAM, depositados en el Almacén de Bajas de la DGPU.

EVENTO	FECHA	LUGAR
CONSULTA, COMPRA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	DEL 19 AL 22 DE MARZO Y EL 1 Y 2 DE ABRIL DE 2024 DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HRS.	ALMACÉN DE BAJAS AVENIDA DEL IMÁN S/N, PUERTA No. 3, CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, CD. MX., C.P. 04510
VISITA AL ALMACÉN DE BAJAS		
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS POR ESCRITO SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN	DEL 19 AL 22 DE MARZO Y EL 1 Y 2 DE ABRIL DE 2024 DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HRS.	DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	EL 3 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS
PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, APERTURA Y LECTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL 5 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA VEHICULAR	EL 8 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS
PAGO DE LOS VEHÍCULOS ENAJENADOS	EL 9, 10 Y 11 DE ABRIL DE 2024	
PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ENAJENADOS	DEL 12 AL 26 DE ABRIL DE 2024	ALMACÉN DE BAJAS

INFORMES EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DE BAJAS: AVENIDA DEL IMAN S/N, PUERTA # 3,
CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04510.
LICITACIÓN PÚBLICA VEHICULAR POR UNIDAD
NÚMERO DGPU/LPV/001/2024

REF.	PLACAS	MARCA	SUBMARCA	MODELO	DOCUMENTO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	LLAVES	PRECIO BASE
01	275-NXP	FORD	AMERICAN LAFRANCE	1974	SIN/FACTURA	MALO	NO	\$ 82,934.00
02	2399-BE	CHEVROLET	CHEVY VAN AMBULANCIA	1991	SIN/FACTURA	MALO	SI	\$ 39,150.00
03	7230-CE	VOLKSWAGEN	PANEL	1996	FACTURA	MALO	SI	\$ 60,420.00
04	7684-CE	VOLKSWAGEN	PANEL	1996	FACTURA	MALO	SI	\$ 68,010.00
05	7150-CE	CHEVROLET	PICK-UP R10703B	1997	FACTURA	MALO	SI	\$ 40,196.00
06	344-PDG	NISSAN	SENTRA GST STD TIPICO	1998	FACTURA	MALO	SI	\$ 21,146.00
07	462-PDH	DODGE	RAM WAGON 1500	1998	FACTURA	MALO	SI	\$ 27,110.00
08	665-NXP	NISSAN	DOBLE CABINA	1999	FACTURA	MALO	SI	\$ 51,796.00
09	490-NYS	NISSAN	TSURU GSI	1999	FACTURA	MALO	SI	\$ 17,002.00
10	606-PDX	FORD	F-150 SS CAB REG XL	1999	FACTURA	MALO	SI	\$ 51,790.00
11	128-PDU	DODGE	RAM 1500 WAGON 109"	2000	FACTURA	MALO	SI	\$ 30,340.00
12	557-PVV	NISSAN	URVAN DX CORTA	2000	SIN/FACTURA	MALO	SI	\$ 32,076.00
13	T69-ACX	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2001	FACTURA	MALO	SI	\$ 49,358.00
14	274-PDG	NISSAN	TSURU GSI	2001	FACTURA	MALO	SI	\$ 20,694.00
15	717-LZA	NISSAN	TSURU GSI	2002	FACTURA	MALO	SI	\$ 27,738.00
16	731-SKP	NISSAN	SENTRA XE T/M	2002	FACTURA	MALO	SI	\$ 27,840.00
17	721-RJM	NISSAN	FRONTIER KING-CAB XE 4X2 STD	2002	FACTURA	MALO	SI	\$ 61,786.00
18	N20-AAV	CHEVROLET	CHEVY POP	2002	FACTURA	MALO	SI	\$ 22,386.00
19	945-TCS	CHRYSLER	RAM WAGON 1500	2003	FACTURA	MALO	SI	\$ 37,718.00
20	525-SMC	VOLKSWAGEN	SEDAN CONFORT	2003	FACTURA	MALO	SI	\$ 48,450.00
21	614-SXN	NISSAN	PICKUP DOBLE CABINA	2003	FACTURA	MALO	SI	\$ 65,682.00
22	915-SYD	VOLKSWAGEN	EUROVAN PANEL	2004	FACTURA	MALO	SI	\$ 70,370.00
23	628-TFK	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA MANUAL	2004	FACTURA	MALO	SI	\$ 53,748.00
24	520-TCS	FORD	ECOSPORT	2004	FACTURA	MALO	SI	\$ 51,048.00
25	456-SFM	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2004	FACTURA	MALO	SI	\$ 69,072.00
26	861-SAH	NISSAN	TSURU GSII	2005	FACTURA	MALO	SI	\$ 29,503.00
27	614-TVL	NISSAN	TSURU GS II EQP T/M	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 35,607.00
28	315-UDJ	NISSAN	TSURU GSI T/M	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 25,191.00
29	187-TUG	DODGE	DAKOTA SLT 4X2	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 63,090.00
30	757-UDJ	CHEVROLET	CHEVY	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 30,073.00
31	101-UCC	CHRYSLER	VOYAGER BÁSICA	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 47,332.00
32	F64-ACU	FORD	ESCAPE XLS 130 A	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 60,282.00
33	492-VBK	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2007	FACTURA	MALO	NO	\$ 12,780.00
34	454-VJR	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 45,182.00
35	469-VJW	NISSAN	SENTRA CUSTOM 2.0 T/M	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 49,131.00
36	735-WFC	NISSAN	TSURU GSII	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 42,265.00
37	259-VJR	VOLKSWAGEN	POINTER	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 32,380.00
38	336-WCP	NISSAN	SENTRA CUSTOM STD	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 49,131.00

39	549-WFC	NISSAN	SENTRA EMOTIÓN CVT	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 63,701.00
40	989-WJV	NISSAN	SENTRA CUSTOM 2.0 CVT	2009	SIN/FACTURA	MALO	SI	\$ 53,002.00
41	902-WJV	NISSAN	TSURU GSII T/M A/A	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 51,411.00
42	195-WCW	TOYOTA	RAV 4	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 110,220.00
43	960-WJV	NISSAN	SENTRA EMOTIÓN CVT	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 60,406.00
44	999-WJV	NISSAN	TSURU GSII AUT.	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 49,468.00
45	444-WUV	CHEVROLET	CHEVY	2010	FACTURA	MALO	SI	\$ 39,598.00
46	219-XFC	NISSAN	URVAN T/M A/A	2010	FACTURA	MALO	SI	\$ 116,960.00
47	316-XCG	NISSAN	SENTRA CUSTOM 2.0 T/M	2010	FACTURA	MALO	SI	\$ 58,836.00
48	905-XTB	HONDA	CITY EX	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 97,722.00
49	P59-AKV	CHEVROLET	COLORADO DOBLE CABINA	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 145,210.00
50	T70-ACU	DODGE	RAM 2500 ST 4X4	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 112,950.00
51	152-XZB	JEEP	PATRIOT SPORT FWD	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 108,480.00
52	674-XGZ	NISSAN	TIIDA	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 61,710.00
53	870-XGZ	NISSAN	TIIDA	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 61,710.00
54	246-XUM	CHEVROLET	TORNADO	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 58,530.00
55	640-ZDW	RENAULT	TRAFIC AC	2012	FACTURA	MALO	SI	\$ 95,250.00
56	570-YKB	JEEP	PATRIOT BASE FWD AUT	2012	FACTURA	MALO	SI	\$ 118,910.00
57	932-YDZ	NISSAN	SENTRA CUSTOM 2.0 CVT	2012	FACTURA	MALO	SI	\$ 87,460.00
58	613-YAP	CHEVROLET	CHEVY	2012	FACTURA	MALO	SI	\$ 47,215.00
59	991-YWS	VOLKSWAGEN	JETTA MK VI STYLE TIPTRONIC	2013	FACTURA	MALO	SI	\$ 119,770.00
60	125-YNR	NISSAN	X-TRAIL SENSE	2013	FACTURA	MALO	SI	\$ 142,980.00

MTRO. PABLO TAMAYO CASTROPAREDES
DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Música

La Facultad de Música con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y de conformidad con el *Acuerdo por el que se determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020 y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de COVID-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, para participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “A” de Tiempo Completo, interino**, en el área de **Guitarra**, con número de plaza **64061-74** y sueldo mensual de \$17,981.68, de acuerdo con las siguientes

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener una licenciatura o grado equivalente.
- Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia.
- Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Música, en su XIV sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita de alguno de los programas del Plan de Estudios 2008, de la Licenciatura en Música Instrumentista (Guitarra), de las siguientes asignaturas: Guitarra I, Guitarra II, Guitarra III, Guitarra IV, Guitarra V, Guitarra VI, Guitarra VII, Guitarra VIII.
- Exposición escrita de un tema del programa de la asignatura Guitarra VIII en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia;
- Prueba didáctica (clase práctica individual) consistente en la exposición de un tema que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado por el sustentante.
- Recital de 20 minutos.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán ingresar al Sistema Digital para Concurso de Oposición

con Firma Electrónica FaM UNAM (SiDiCOF) (<https://sidicof.fam.unam.mx>), descargar el Manual de usuario COA, seleccionar la opción Registrar, crear cuenta y cargar la documentación abajo enlistada, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes:

Requerimientos técnicos

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal¹ o permanente, emitido por la UNAM². La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- El usuario y contraseña generados a través de la plataforma SiDiCOF son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Documentación requerida

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF (peso máximo de 12 MB) sin protección:

- Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma.
- Comprobante de domicilio.
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencias equivalentes; cuando se trate de estudios en el extranjero, los documentos deberán tener apostilla y traducción oficial.
- Curriculum vitae* acompañado de los documentos que lo acrediten.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad del personal académico universitario, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.
² Para los participantes internos y externos que no tengan FEU, solicitarán su certificado de firma electrónica y la cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo concursos.oposicion@fam.unam.mx

5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida.
6. Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización.
7. Si se trata de extranjeros: Constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.

La solicitud de inscripción al concurso y el listado de documentos entregados deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema.

La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

Posteriormente, deberá descargar la solicitud de inscripción, así como las cartas referidas en los numerales 8, 9 y 10, imprimirlas y entregarlas en físico con firma autógrafa en tinta azul, en la Secretaría Académica de la Facultad de Música en un periodo máximo de 5 días hábiles posteriores al envío del expediente en el SiDiCOF. En caso de no encontrarse en la Ciudad de México podrá hacer entrega de estos documentos mediante mensajería, en este supuesto, se tomará como válida la fecha de envío, es decir, el envío deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredite los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se utilizarán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Facultad de Música le comunicará, vía electrónica (SiDiCOF), de la aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha y modalidad en la que se aplicarán las

pruebas, en función de las necesidades y posibilidades de la Facultad de Música, atendiendo siempre las recomendaciones sanitarias pertinentes. Para las pruebas escritas el plazo de entrega comenzará a correr a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección de la Facultad de Música dará a conocer, vía electrónica (SiDiCOF), a las personas participantes el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dio a conocer el resultado, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial revisora; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La Facultad de Música con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 40, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y de conformidad con el *Acuerdo por el que se determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020 y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de COVID-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, para participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "B" de Medio Tiempo, interino**, en el área de **Guitarra**, con número de plaza **78040-71** y sueldo mensual de \$10,114.70 de acuerdo con las siguientes

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares o bien conocimientos y experiencia equivalentes;
- b) Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y

- c) Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Música, en su XIV sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita de alguno de los programas del Plan de Estudios 2008, de la Licenciatura en Música Instrumentista (Guitarra), de las siguientes asignaturas: Guitarra I, Guitarra II, Guitarra III, Guitarra IV, Guitarra V, Guitarra VI, Guitarra VII, Guitarra VIII.
- Exposición escrita de un tema del programa de la asignatura Guitarra VIII en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia;
- Prueba didáctica (clase práctica individual) consistente en la exposición de un tema que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado por el sustentante.
- Recital de 20 minutos.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán ingresar al Sistema Digital para Concurso de Oposición con Firma Electrónica FaM UNAM (SiDiCOF) (<https://sidicof.fam.unam.mx>), descargar el Manual de usuario COA, seleccionar la opción Registrar, crear cuenta y cargar la documentación abajo enlistada, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes:

Requerimientos técnicos

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal¹ o permanente, emitido por la UNAM². La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad del personal académico universitario, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.
² Para los participantes internos y externos que no tengan FEU, solicitarán su certificado de firma electrónica y la cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo concursos.oposicion@fam.unam.mx

- d) El usuario y contraseña generados a través de la plataforma SiDiCOF son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Documentación requerida

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF (peso máximo de 12 MB) sin protección:

- Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma.
- Comprobante de domicilio.
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencias equivalentes; cuando se trate de estudios en el extranjero, los documentos deberán tener apostilla y traducción oficial.
- Curriculum vitae*, acompañado de los documentos que lo acrediten.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida.
- Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Si se trata de extranjeros: Constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
- Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
- Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.

La solicitud de inscripción al concurso y el listado de documentos entregados deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema. La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

Posteriormente, deberá descargar la solicitud de inscripción, así como las cartas referidas en los numerales 8, 9 y 10, imprimirlas y entregarlas en físico con firma autógrafa en tinta azul, en la Secretaría Académica de la Facultad de Música en un periodo máximo de 5 días hábiles posteriores al envío del expediente en el SiDiCOF. En caso de no encontrarse en la Ciudad de México podrá hacer entrega de estos documentos mediante mensajería, en este supuesto, se tomará como válida la fecha de envío, es decir, el envío deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredite los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se utilizarán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Facultad de Música le comunicará, vía electrónica (SiDiCOF), de la aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas, en función de las necesidades y posibilidades de la Facultad de Música, atendiendo siempre las recomendaciones sanitarias pertinentes. Para las pruebas escritas el plazo de entrega comenzará a correr a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección de la Facultad de Música dará a conocer, vía electrónica (SiDiCOF), a las personas participantes el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dio a conocer el resultado, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial revisora; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La Facultad de Música con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y de conformidad con el *Acuerdo por el que se determina la Reanudación de los Concursos de Oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020 y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo

FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, y los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de COVID-19, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, para participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “A” de Tiempo Completo, interino**, en el área de **Educación Musical**, con número de plaza **74851-47** y sueldo mensual de \$17,981.68 de acuerdo con las siguientes

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener una licenciatura o grado equivalente.
- Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia.
- Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Música, en su XI sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2023, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita de alguno de los programas de estudios de las siguientes asignaturas: Prácticas Profesionales de la Enseñanza Musical I-II, Seminario de Investigación Musical I-II, Fundamentos de la Pedagogía, Psicología Educativa, Psicología del Aprendizaje I-II, Sociología de la Música.
- Exposición escrita de un tema del programa de la asignatura Psicología del aprendizaje I o de Psicología Educativa en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado por el sustentante.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, ingresar al Sistema Digital para Concurso de Oposición con Firma Electrónica FaM UNAM (SiDiCOF) (<https://sidicof.fam.unam.mx>), descargar el Manual de usuario COA y seguir las indicaciones detalladas en dicho manual. Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes:

Requerimientos técnicos

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable

del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal¹ o permanente, emitido por la UNAM². La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) El usuario y contraseña generados a través de la plataforma SiDiCOF son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Documentación requerida

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF (peso máximo de 12 MB) sin protección:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma.
2. Comprobante de domicilio.
3. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencias equivalentes; cuando se trate de estudios en el extranjero, los documentos deberán tener apostilla y traducción oficial.
4. *Curriculum vitae*, acompañado de los documentos que lo acrediten.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida.
6. Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización.
7. Si se trata de extranjeros: Constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad del personal académico universitario, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.
² Para los participantes internos y externos que no tengan FEU, solicitarán su certificado de firma electrónica y la cuenta de acceso al sistema de firma por medio de mensaje al correo concursos.oposicion@fam.unam.mx

10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición.

La solicitud de inscripción al concurso y el listado de documentos entregados deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema.

La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

Posteriormente, deberá descargar la solicitud de inscripción, así como las cartas referidas en los numerales 8, 9 y 10, imprimirlas y entregarlas en físico con firma autógrafa en tinta azul, en la Secretaría Académica de la Facultad de Música en un periodo máximo de 5 días hábiles posteriores al envío del expediente en el SiDiCOF. En caso de no encontrarse en la Ciudad de México podrá hacer entrega de estos documentos mediante mensajería, en este supuesto, se tomará como válida la fecha de envío, es decir, el envío deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredite los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se utilizarán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la Facultad de Música le comunicará, vía electrónica (SiDiCOF), de la aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas, en función de las necesidades y posibilidades de la Facultad de Música, atendiendo siempre las recomendaciones sanitarias pertinentes. Para las pruebas escritas el plazo de entrega comenzará a correr a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección de la Facultad de Música dará a conocer, vía electrónica (SiDiCOF), a las personas participantes el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dio a conocer el resultado, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial revisora; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva,

a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Coyoacán, Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024

La Directora
María Teresa Gabriela Frenk Mora

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular A de Tiempo Completo, interino** en el área de **Inmunología**, adscrita a la Carrera de Médico Cirujano, con número de registro **04134-13** y sueldo mensual de \$19,451.36 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- Haber trabajado cuando menos tres años, en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 736, celebrada el 27 de octubre de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Prueba oral: exposición del tema: Fructosa en la industria alimenticia como uno de los factores causantes de la epidemia de obesidad y sus consecuencias en el

metabolismo de lípidos y carbohidratos, efectos en el inmunometabolismo y función vascular periférica en ratas espontáneamente hipertensas (SHR).

- Prueba práctica: Evaluación de la presión arterial por pletismografía, función vascular periférica en rata descerebrada y desmedulada espontáneamente hipertensa (SHR).
- Prueba escrita: elaboración de un escrito sobre un procedimiento técnico: Importancia de los modelos de rata descerebrada y desmedulada (in vivo) y estudios de función vascular (in vitro) en anillos aórticos en ratas SHR como modelo para el estudio de síndrome metabólico y su correlación con la presencia de leucocitos en el tejido vascular evidenciados mediante análisis histológicos y citocinas inflamatorias circulantes usando citometría de flujo.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación

de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de

terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 44, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Desarrollo Humano y Educación** de la Carrera de Psicología de Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, con número de registro **46535-87** y sueldo mensual de \$35,287.00 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42, 43 y 44 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.
- Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación.
- Haber trabajado cuando menos seis años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación, o al trabajo profesional de su especialidad, así como su constancia en las actividades académicas.
- Haber formado profesores e investigadores que laboren de manera autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 745, celebrada el 25 de mayo de 2023 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios del programa de estudios del módulo 0205-ED "Procesos Psicológicos Básicos del Aprendizaje" del Plan de Estudios 2005 de la Licenciatura en Psicología del SUAyED.
- Exposición escrita de un tema del programa del módulo 0301-ED "El campo aplicado del desarrollo humano y educativo" del Plan de Estudios 2005 de la Licenciatura en Psicología del SUAyED, en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición oral de un tema del módulo 0301-ED "El campo aplicado del desarrollo humano y educativo" del Plan de Estudios 2005 de la Licenciatura en Psicología SUAyED, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre: "Comparación entre las modalidades de enseñanza presencial, mixta y en línea en el nivel educativo superior, utilizando el modelo de agencia académica que promueve estrategias cognitivas, autorregulatorias y creencias epistemológicas".
- Interrogatorio sobre el proyecto de investigación: "Comparación entre las modalidades de enseñanza presencial, mixta y en línea en el nivel educativo superior, utilizando el modelo de agencia académica que promueve estrategias cognitivas, autorregulatorias y creencias epistemológicas".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su

certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a

viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva

del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Biología del Desarrollo y Morfofisiología Animal**, de la Carrera de Biología, con número de registro **46536-17** y sueldo mensual de \$21,882.76 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 736, celebrada el

27 de octubre de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Biología del Desarrollo Animal de la carrera de Biología (Plan 2015).
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura Morfofisiología Animal Comparada, de la carrera de Biología (Plan 2015), en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema a un grupo de estudiantes, de la asignatura Biología del Desarrollo Animal, de la Carrera de Biología (Plan 2015), que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Elaboración de un proyecto de investigación: "La participación de la dihidrotestosterona y el estradiol en la actividad del sistema oxitocinérgico en la regulación de la conducta paterna en roedores biparentales", en un máximo de 20 cuartillas.
- Interrogatorio sobre el proyecto de investigación "La participación de la dihidrotestosterona y el estradiol en la actividad del sistema oxitocinérgico en la regulación de la conducta paterna en roedores biparentales".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación, toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante, necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su

certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 hrs. a las 18:00 hrs. de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. Currículum vitae en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurrículumvitaeparaCO260821.pdf>.
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *currículum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a

viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora, para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva

del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles, siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo, a todas las personas participantes. Si no se interpuso el recurso de revisión, y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Inmunología y Cáncer**, con número de registro **49568-79** y sueldo mensual de \$21,882.76 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 743, celebrada el

29 de marzo de 2023 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura M. Bioquímica y Biología Celular, de la Carrera de Médico Cirujano (Plan 2016), en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.
- Exposición escrita del tema del programa de estudios de la asignatura M. Bioquímica y Biología Celular, de la Carrera de Médico Cirujano (Plan 2016), en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema a un grupo de estudiantes, de la asignatura M. Sistema Inmunitario, de la Carrera de Médico Cirujano (2016), en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, que se fijará con 48 horas de anticipación.
- Elaboración de un proyecto de investigación sobre "Descifrando el papel de CCL28 y su interacción con la microbiota en el desarrollo de cáncer colorrectal".
- Interrogatorio sobre el proyecto de Investigación: "Descifrando el papel de CCL28 y su interacción con la microbiota en el desarrollo de cáncer colorrectal".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a

la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA> el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación pre-

sentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a

todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Bioquímica**, de la Carrera de Biología, con número de registro **49587-43** y sueldo mensual de \$21,882.76 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 741, celebrada el 23 de febrero de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Biomoléculas (clave 1203), de la Carrera de Biología (Plan 2015).
- Prueba didáctica que consiste en la exposición de un tema del programa de estudios de la asignatura Biomoléculas (clave 1203) de la Carrera de Biología (Plan 2015), ante un grupo de estudiantes.
- Exposición escrita de un tema del programa de la asignatura Estructura y Función Celular (clave 1307), de la Carrera de Biología (Plan 2015) en un máximo de 20 cuartillas.
- Formulación de un proyecto de investigación con el título: "Visualización directa por microscopía de efecto túnel de proteínas y carbohidratos y su aplicación en el desarrollo de gadocarbonos y nanopartículas de oro que tomen ventaja de la captación tardía de nanomateriales".
- Interrogatorio del proyecto de investigación del punto d).

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde reali-

Pruebas

zará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA> el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacla.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la

alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de

terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Salud, Gerontología**, adscrita a la Carrera de Psicología, con número de registro **50947-92** y sueldo mensual de \$21,882.76 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 738, celebrada el 24 de noviembre de 2022 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Crítica escrita de los programas de las materias "Práctica en Investigación Psicológica 1 Avanzada" y "Práctica en Investigación Psicológica 2 Avanzada" de la tradición "Conductual, Interconductual y Cognitivo-Conductual", de la Carrera de Psicología (2015).
- Exposición escrita del tema "Lineamientos éticos para

el diseño de investigaciones psicológicas, en el ámbito de la Gerontología en espacios institucionalizados dirigidas en la diada adulto mayor-cuidador formal", del programa de estudios de la materia "Práctica en Investigación Psicológica 1 avanzada" de la tradición "Conductual, Interconductual y Cognitivo-Conductual", de la Carrera de Psicología (2015), en un máximo de 20 cuartillas.

- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema a un grupo de estudiantes de la asignatura "Práctica en Investigación Psicológica 1 avanzada de la tradición Conductual, Interconductual y Cognitivo-Conductual", de la Carrera de Psicología (2015), que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un Proyecto de Investigación sobre "Promoción de la capacidad funcional de los adultos mayores: Efectos de una intervención Cognitivo-Conductual en la diada adulto mayor-cuidador informal", en un máximo de 20 cuartillas.
- Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación: "Promoción de la capacidad funcional de los adultos mayores: Efectos de una intervención Cognitivo-Conductual en la diada adulto mayor-cuidador informal".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a

la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación pre-

sentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a

todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Estudios de Flujo de Carbono, de la Unidad de Biología, Tecnología y Prototipos (UBIPRO)**, adscrita a la División de Investigación y Posgrado, con número de registro **50949-52** y sueldo mensual de \$21,882.76 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión Extraordinaria 737, celebrada el 03 de noviembre de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la materia Bioestadística II de la Carrera de Biología (Plan 2015).
- Exposición escrita de un tema del programa de la materia Ciencias de la Tierra, de la Carrera de Biología (Plan 2015), en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica que consiste en la exposición de un tema de la materia Ciencias de la Tierra de la Carrera de Biología (Plan 2015), ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Elaboración de un proyecto de investigación con el título: "Evaluación de los servicios ambientales por captura y flujos de carbono en suelos áridos del centro de México: una aproximación desde la implementación de tecnologías de realidad aumentada, vehículos no tripulados y de metodologías de valoración económica ambiental", en un máximo de 20 cuartillas.
- Interrogatorio sobre el proyecto de investigación "Evaluación de los servicios ambientales por captura y flujos de carbono en suelos áridos del centro de México: una aproximación desde la implementación de tecnologías de realidad aumentada, vehículos no tripulados y de metodologías de valoración económica ambiental"

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación, toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante, necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la

persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 hrs. a las 18:00 hrs. de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

- d) Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación pre-

sentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora, para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles, siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo, a

todas las personas participantes. Si no se interpuso el recurso de revisión, y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “B” de Tiempo Completo interino**, en el área de **Endocrinología de la Reproducción de Peces**, de la Unidad de Morfología y Función (UMF), adscrita a la División de Investigación y Posgrado, con número de registro **51335-52** y sueldo mensual de \$21,882.76 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- Haber trabajado cuando menos dos años en tareas de alta especialización.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 743, celebrada el 29 de marzo de 2023 acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Prueba escrita: Una propuesta sobre la identificación de un biorregulador neuronal que participe en la secreción de gonadotropinas en peces óseos (máximo 20 cuartillas).
- Prueba teórica-práctica: a) Prueba práctica de habilidad

en la alimentación de ejemplares de pez, en diversas etapas del desarrollo ontogénico (alevines hasta reproductores) de *Chirostoma humboldtianum*. b) Prueba práctica de obtención de encéfalos, hipófisis y gónadas de *Chirostoma humboldtianum*. c) Prueba práctica de identificación en preparaciones histológicas de áreas neuroanatómicas del cerebro anterior, medio y posterior y, determinación de etapas del ciclo reproductivo por medio de cortes histológicos de gónadas de *Chirostoma humboldtianum*.

- Presentación Oral: Interrogatorio de los puntos anteriores.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de

esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente

proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Inmunología y Cáncer**, adscrita a la División de Investigación y Posgrado, con número de registro **51566-43** y sueldo mensual de \$21,882.76 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 736, celebrada el 27 de octubre de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Genética, de la Carrera Biología (Plan 2015), en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición escrita del tema del programa de estudios de la asignatura: Genética, de la carrera de Biología (Plan 2015), en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema a un grupo de estudiantes, de la asignatura Genética, de la carrera de Biología (Plan 2015), que se fijará, cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Elaboración de un proyecto de investigación sobre

"Moléculas excretadas/secretadas del parásito helminto *Taenia crassiceps* y su efecto como adyuvante al 5-Fluorouracilo, en el tratamiento de cáncer colorrectal experimental", en un máximo de 20 cuartillas.

- Interrogatorio sobre el proyecto de investigación "Moléculas excretadas/secretadas del parásito helminto *Taenia crassiceps* y su efecto como adyuvante al 5-Fluorouracilo, en el tratamiento de cáncer colorrectal experimental".

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para

su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacla.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
3. Acta de nacimiento;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad*

Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de

sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino** en el área de **Ecología**, de la Carrera de Biología, con número de registro **62658-63** y sueldo mensual de \$21,882.76 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión ordinaria 736, celebrada el 27 de octubre de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Crítica escrita al programa de estudios de la asignatura GENÉTICA, de la Carrera de Biología (Plan 2015).
- Exposición escrita de un tema del programa de la asignatura BIOGEOGRAFÍA, de la Carrera de Biología (Plan 2015), en un máximo de 20 cuartillas, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Prueba didáctica que consiste en la exposición de un tema de la asignatura BIOGEOGRAFÍA de la Carrera de Biología (Plan 2015), ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación: Genómica del paisaje de colibríes (Trochilidae).
- Interrogatorio del proyecto de investigación: Genómica del paisaje de colibríes (Trochilidae).

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
- Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacla.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
- Acta de nacimiento;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
- Constancia certificada de los servicios académicos

prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;

6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de

la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el

7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” de Tiempo Completo, interino** en el área de **Inmunología** de la Carrera Médico Cirujano, con número de registro **62738-99** y sueldo mensual de \$21,882.76 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, en su sesión extraordinaria 746, celebrada el 12 de junio de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas

- Crítica al programa del Módulo Sistema Inmunitario, de la Carrera de Médico Cirujano (Plan 2016).
- Desarrollo de un Proyecto de Investigación sobre “Papel del HLA-B27 en los defectos de la regulación inmune mediada por IL-22BP y células Treg en pacientes mexicanos con espondiloartritis”.
- Exposición escrita de un tema del programa del Módulo Sistema Inmunitario, de la Carrera de Médico Cirujano (Plan 2016), en un máximo de 20 cuartillas.
- Interrogatorio sobre el Proyecto de Investigación: “Papel del HLA-B27 en los defectos de la regulación inmune mediada por IL-22BP y células Treg en pacientes mexicanos con espondiloartritis”.
- Exposición oral de un tema del Módulo Sistema Inmunitario, de la Carrera de Médico Cirujano (Plan 2016), ante un grupo de estudiantes que se fijará por lo menos con 48 horas de anticipación.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, enviar la información al correo coa51@iztacala.unam.mx y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso

de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse a través del correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
- Una cuenta de acceso al sistema de Firma, donde realizará el proceso de firma electrónica de los documentos solicitados.

Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio <https://www.fea.unam.mx/infoCOA>, el correo de contacto al que debe escribir es coa51@iztacala.unam.mx

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico coa51@iztacala.unam.mx la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual deberá firmar la persona aspirante mediante su FEU;
- Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de estudios Superiores Iztacala el cual podrá descargarse en la siguiente liga <https://www.iztacala.unam.mx/spcc/formatos/FormatodecurriculumvitaeparaCO260821.pdf>.
- Acta de nacimiento;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia

legal en el país;

7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentaran los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el currículum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse a coa51@iztacala.unam.mx en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Iztacala le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Considerando los Lineamientos Generales Vigentes para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia de COVID-19.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA,

la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta de correo electrónico firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá enviar su escrito a coa51@iztacala.unam.mx, en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60, 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 21 de marzo de 2024

Dra. María del Coro Arizmendi Arriaga.
Directora